

Informe sobre la contratación de suscripción y mantenimiento de licencias para el año 2026 en relación con el sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) necesita contratar con la empresa HSI KITERIS S.L. (Antes, HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L.) la suscripción y mantenimiento de una serie de licencias para el año 2026 en relación con el sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

El producto Ivanti objeto de contratación se utiliza en las estaciones de trabajo con el estándar de Gobierno de Navarra, entre las cuáles se encuentran las estaciones de trabajo de las sociedades públicas. Su objetivo es llevar a cabo el despliegue masivo de aplicaciones software, de actualizaciones de seguridad (hotfixes, parches, updates, etc) y de actualizaciones de sistemas operativos.

Hasta la fecha, la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra ha contratado la renovación del mantenimiento del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora a través de un procedimiento de licitación, permitiendo la adhesión al contrato de empresas públicas. En este contexto, NASERTIC, en su calidad de sociedad pública y habiendo acordado la adhesión, ha contratado dichos servicios a través del mencionado contrato.

No obstante, desde el año 2024, la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra ha contratado con la empresa HSI TECHNOLOGIES EUSKADI, S.L. (ahora, HSI KITERIS S.L) la renovación de las licencias de uso, incluido su mantenimiento y actualizaciones del software de gestión unificada de puesto de trabajo IVANTI que utiliza Gobierno de Navarra a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica,

definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ello se debe a que la empresa HSI KITERIS S.L. es, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, la única empresa autorizada por parte de la empresa propietaria del software para llevar a cabo la renovación y el mantenimiento del sistema de gestión unificada de puesto de trabajo e infraestructura servidora adquirido por Gobierno de Navarra.

En este contexto, Gobierno de Navarra concluye que es inviable cambiar de solución tecnológica por el esfuerzo técnico y económico que supondría. Considera que es el único producto que puede ser implantado en plazo y forma y al mejor precio posible, y que su eventual cambio produciría dificultades desproporcionadas de utilización por incompatibilidades, disfunciones, demoras, costes excesivos y otros problemas que, en definitiva, hacen inviable e inexistente una alternativa razonable y, por lo tanto, justifican la necesidad de la contratación.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que, al tratarse de un sistema centralizado y unificado en Gobierno de Navarra, la contratación de un producto diferente por parte de NASERTIC supondría un coste muy superior desde el punto de vista técnico y de recursos humanos, se acuerda contratar el presente producto con la empresa HSI KITERIS S.L. a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica.

3. Precio

El precio del contrato asciende a la cantidad total de **5.453,69 € (cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro)** (IVA no incluido).

Dicha cantidad comprende, por un lado, la renovación de 1.153 unidades del artículo "Ivanti Endpoint Manager Plus Maintenance" por un importe de 3.412,88 € (tres mil cuatrocientos doce euros con ochenta y ocho céntimos de euro) (IVA no incluido), y, por otro lado, la suscripción de 1.153 unidades del artículo "Ivanti- Ivanti Patch Manager Suscripción" por un importe de 2.040,81€ (dos mil cuarenta euros con ochenta y un céntimos de euro) (IVA no incluido).

4. Duración

La suscripción y mantenimiento de las licencias objeto de la presente contratación será prestado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas incluidas.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 23 de diciembre de 2025.

Fdo. D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica de Servicios Jurídicos.

Fdo. D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico de Servicios Jurídicos